

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2024

Elabora:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
**Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos**

Evaluación del:
**1012 Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de las Entidades
Federativas (FAFEF)**





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

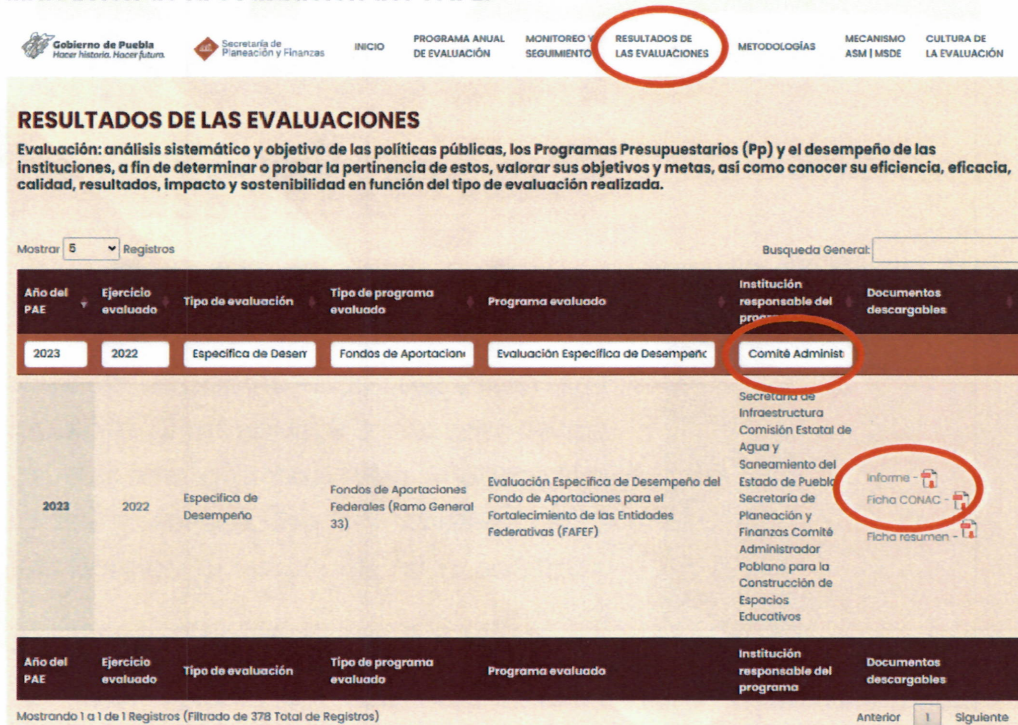
establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAFEF



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FAFEF

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

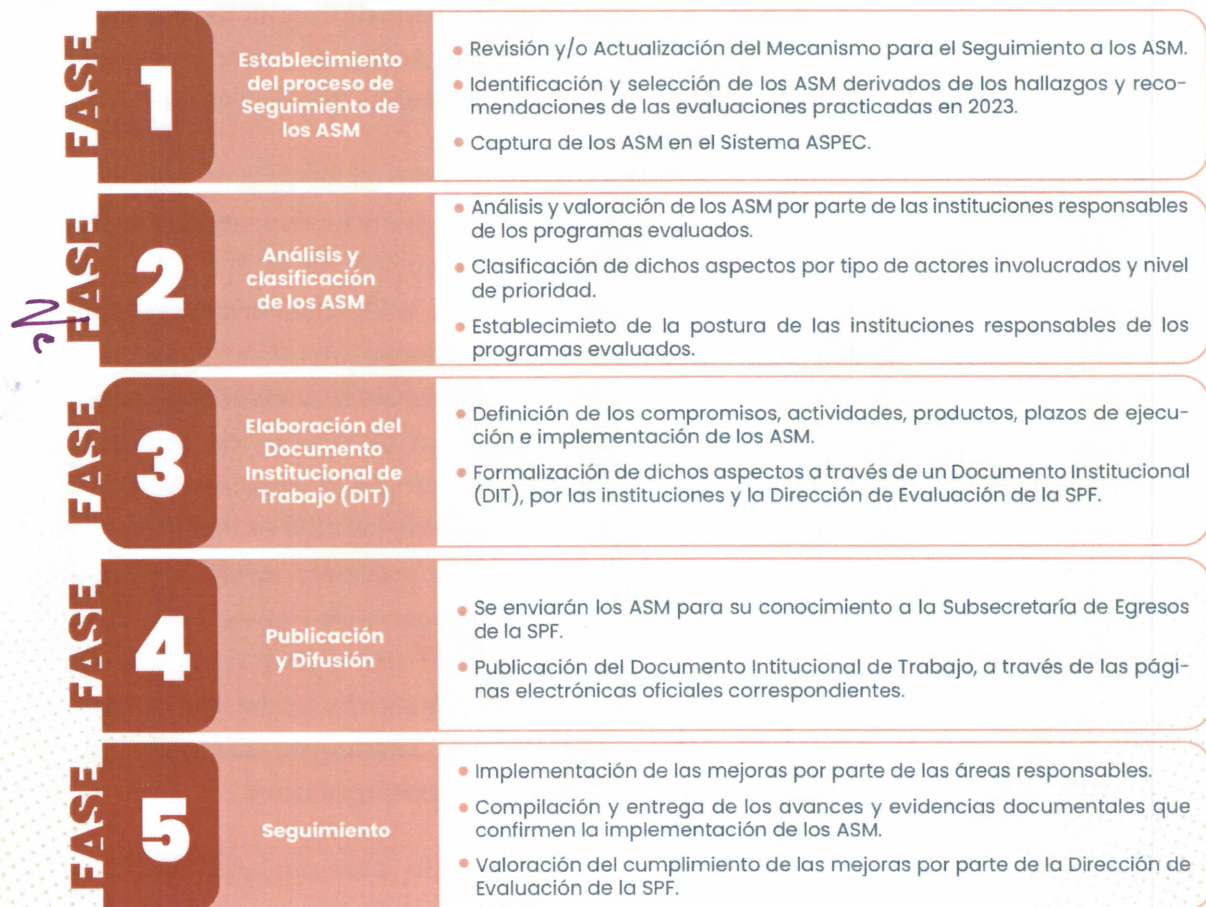
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el

DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional designado como Enlace Institucional de Evaluación del CAPCEE mediante el oficio CAPCEE/DG/107/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con la aceptación de 3 de las 4 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, res-

ponsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del CAPCEE involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su imple-



mentación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

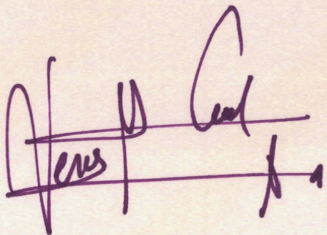
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022 » «Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)» «Documentos descargables » Documento.

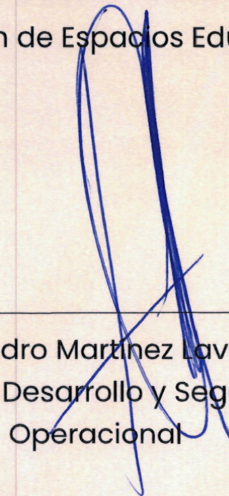
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas



Venus Montes Cervantes
Subsecretaría de Planeación

Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos



Alejandro Martínez Lavalle
Director de Desarrollo y Seguimiento
Operacional



Secretaría de
Planeación y Finanzas

9

Anexo I

1012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad Clasificación	Acción	Responsable
1	La fuente de información de las poblaciones (de Referencia, Potencial, objetivo y atendida) señaladas en el apartado Cobertura del Diagnóstico del Pp K003 del ejercicio fiscal 2023 son poco precisas, por lo que presentan oportunidad de mejora.	En el Diagnóstico del Pp K003, apartado Cobertura se sugiere detallar la fuente de información de las poblaciones (de Referencia, Potencial, Objetivo y Atendida) indicando los siguientes elementos: Nombre del área responsable de generar o publicar la información, el nombre de la base de datos o documentos institucionales que son utilizados; la periodicidad con la que se genera la información, y en caso de ser posible, la liga o enlace electrónico dónde se pueda acceder a la información.	Contar con información precisa, confiable y oportuna en la fuente de información y en la cuantificación de la población objetivo del Pp.	Si Si	Se acepta la implementación del ASM relacionado con la información de las poblaciones descritas en el apartado de Cobertura del Diagnóstico del Programa Presupuestario K003 (de referencia, potencial, objetivo y atendida), toda vez que se trata de un documento generado y/o actualizado anualmente por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, en el marco del Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados. Lo anterior permitirá contar con información precisa, confiable y oportuna sobre la cuantificación de las poblaciones.	Media Específico	<p>1.Acción: Incluir en el apartado de Cobertura del Diagnóstico del Programa Presupuestario K003 información detallada sobre las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida (nombre del área responsable de generar la información, nombre de la base de datos o documentos institucionales utilizados, periodicidad con la que se genera la información y liga o enlace, en caso de que proceda, donde se pueda acceder a la información).</p> <p>Inicio: 2024-08-21 Fin: 2024-11-29</p> <p>Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario K003 en formato PDF.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE)</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional</p>
2	Se observó que los medios de verificación del Pp que ejecutó recursos del FAFEF no se encuentran correctamente conformados en sus características.	Actualizar los Medios de Verificación de los Indicadores en las MIR de los Pp estatales que ejecutan recursos FAFEF para que cumplan con las siguientes características: nombre completo del documento que contiene la información, nombre específico del área que genera el documento que contiene la información verificable, periodicidad de actualización del documento y vínculo o liga de Internet precisa que enlace de manera directa al documento que contiene a la información verificable.	Medios de Verificación correctamente conformados que permitan replicar los Indicadores de los Pp estatales.	Si Si	Se acepta la implementación del ASM relacionado con actualización de la información de los medios de verificación de los indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario K003: nombre completo del documento que contiene la información, nombre específico del área que genera el documento que contiene la información verificable, periodicidad de actualización del documento y vínculo o liga de Internet precisa que enlace de manera directa al documento que contiene a la información verificable, toda vez que se trata de un documento generado y/o actualizado anualmente por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, en el marco del Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados a través del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF). Con ello, se contará con medios de verificación confiables e integrados conforme a la normatividad vigente.	Media Específico	<p>1.Acción: Actualizar la columna de medios de verificación de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario K003 así como la información contenida en la Ficha Técnica de Indicadores: nombre completo del documento que contiene la información, nombre específico del área que genera el documento que contiene la información verificable, periodicidad de actualización del documento y vínculo o liga de Internet precisa que enlace de manera directa al documento que contiene a la información verificable.</p> <p>Inicio: 2024-08-21 Fin: 2024-11-29</p> <p>Evidencia/Producto: Formato MIR y Fichas Técnicas del Programa Presupuestario K003 emitidas por el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE)</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional</p>

76

Anexo I



I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad Clasificación	Acción	Responsable
3	Se observó que seis de los siete Pp estatales que ejecutan FAFEF no cuentan con información sistematizada de los beneficiarios.	Instrumentar el registro de padrones o información de beneficiarios de acuerdo con normatividad aplicable.	Información de beneficiarios sistematizada.	Si Si	Se acepta la implementación del ASM relacionado con la sistematización de la información de beneficiarios del programa (espacios educativos públicos que requieren de atención y mejoramiento de sus instalaciones) mediante una base de datos de excel la cual incluirá datos de los planteles, ubicación, alumnos y alumnas, entre otros. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, en su artículo 5 fracción X define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente. Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos. Por lo anterior, la población del programa presupuestario no encuadra en el supuesto y en ese sentido, únicamente se elaborará una base de datos bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE.	Media Específico	<p>1.Acción: Elaborar una base de datos que contenga información relacionada con los beneficiarios del programa (espacios educativos públicos que requieren de atención y mejoramiento de sus instalaciones) la cual incluirá datos de los planteles, ubicación, alumnos y alumnas, entre otros.</p> <p>Inicio: 2024-09-01 Fin: 2024-11-29</p> <p>Evidencia/Producto: Archivo de excel que contenga información relacionada con los beneficiarios del programa (espacios educativos públicos que requieren de atención y mejoramiento de sus instalaciones) la cual incluirá datos de los planteles, ubicación, alumnos y alumnas, entre otros.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE)</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional</p>

Anexo I

1012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad Clasificació n	Acción	Responsable
4	No se identificó información sistematizada que permitiera conocer la demanda, las características de los solicitantes ni el grado de satisfacción de los beneficiarios.	Instrumentar mecanismos por Pp estatal que ejecuta recursos de FAFEF para contar con información de la demanda, características de los solicitante y registro de grado de satisfacción a la población atendida.	Bases de datos con información de la demanda social, características de los solicitantes y grado de satisfacción de beneficiarios del FAFEF en Puebla.	No No	El programa presupuestario K003 atiende a los espacios educativos públicos que requieren de atención y mejoramiento de sus instalaciones. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, en su artículo 5 fracción X define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente. Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos. Por lo anterior, la población del programa presupuestario no encuadra en el supuesto y en ese sentido, no se cuenta con padrón de beneficiarios.			